

CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones I y VII, 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2, 9, 32, fracciones I, VI, inciso c), VII y IX, 35, fracción XXXI, 63, fracción I, 64, fracciones IX, XIV y XXXIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 2, fracción I, inciso b), 4, 5, 7, fracción I, 8, 28, fracciones I, XIII y XVI, 29, fracciones I, X, XI y XVIII, 32, fracciones I, XI, XII, XVIII, XXIII y XXIV, 49, 50, 54, 65, 66, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, y 88 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y el numeral 87 de La Convocatoria Publica Abierta al Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2023-2024 y demás aplicables, se procede a fijar en los Estrados Institucionales de la comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México la GUÍA TEMÁTICA PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, a efectos de dar publicidad a la misma y surtan los efectos legales y administrativos conducentes.Conste.----

Mtro. Gerardo Sauri Suárez

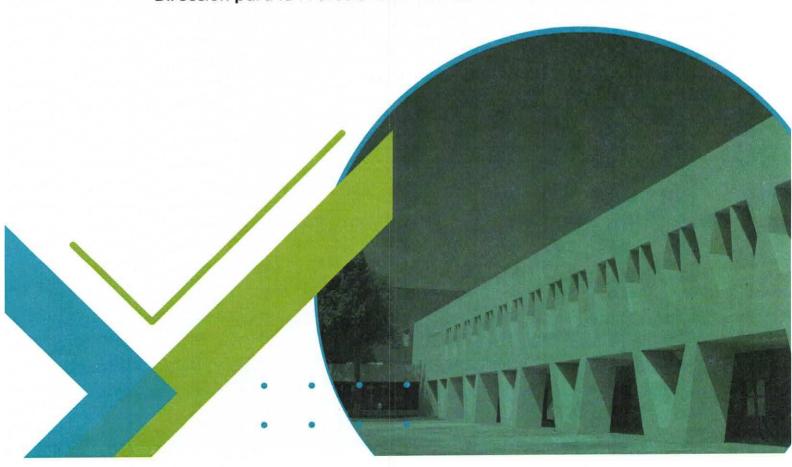
Director General de Administración





Dirección General de Administración

Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos







Índice

I. Ingreso al Servicio Profesional en Derechos Hu	umanos	2
A. Consideraciones generales		3
II. Evaluación de conocimientos		3
A. Finalidad y objetivo		3
B. Proceso de evaluación		3
III. Estructura del instrumento de evaluación		4
A. Acerca de los reactivos		5
B. Sobre las opciones de respuesta en un reactivo		5
C. Complejidad por nivel de puesto		5
D. Aspectos considerados para la evaluación		6
IV. Estructura temática		7
A. Conocimientos generales		7
B. Conocimientos específicos		15
Defensa y Garantía		15
Educación y Promoción		24
V. Competencias laborales		27
Visitador(a) Adjunto(a) de Investigación		27
Visitador(a) Adjunto(a) de Atención Integral		27
Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulner	abilidad	28
Visitador(a) Adjunto(a) de Lucha contra la Impunida	d	28
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Investigación		29
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Atención Integr	al Malauri in	29
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Lucha contra la	Impunidad	30
Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Seguimiento		30
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Investigación		31
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Atención Integral		31
Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Seguimiento		32
Especialista en Atención Psicosocial		32
Educador(a)		33
VI. Casos prácticos		34
A. Caso práctico. Defensa y Garantía		34
B. Caso práctico. Defensa y Garantía		35
C. Caso práctico. Defensa y Garantía		36
D. Caso práctico. Defensa y Atención Integral		38
E. Caso práctico. Defensa y Atención Integral y,		40
Educación y Promoción		40





Ingreso al ServicioProfesional enDerechos Humanos

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos (Estatuto), publicado en abril de 2023:

Art. 50. El ingreso al Servicio podrá efectuarse, primordialmente, como resultado de los concursos de oposición celebrados para cada cargo y puesto en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente y en el presente Estatuto.

El ingreso al Servicio se consumará con la designación a través del nombramiento en el cargo, puesto y adscripción correspondiente¹.

Conforme al artículo 75 del Estatuto, las fases que conforman los concursos de oposición son:



La fase de **Reclutamiento**, es el procedimiento que permite atraer y registrar, a las personas aspirantes a ingresar al Servicio u ocupar otro puesto, que cumplan con el perfil y requisitos estipulados en la convocatoria correspondiente.

Esta fase, que inicia con la emisión de la convocatoria, tendrá como principal objetivo la validación curricular y documental de los requisitos de cada persona aspirante registrada, y concluirá con la publicación de los resultados para la determinación de las personas aspirantes que pasan a la segunda fase².

La fase de **Selección** está encaminada a la evaluación integral de las competencias laborales, singulares y específicas, requeridas para el desarrollo de funciones en cada puesto a concurso, considerando tres dimensiones para determinar la idoneidad del perfil: conocimientos, aptitudes y actitudes.

Lo anterior, con el fin de seleccionar a personas servidoras públicas idóneas para el ejercicio de las funciones y obligaciones propias de cada cargo y puesto del SPDH.

En este sentido, la evaluación se lleva a cabo a través de un examen de conocimientos y una evaluación guiada por Casos Prácticos en Derechos Humanos³.

³ Para mayor referencia, consulta la Metodología de Evaluación de Competencias laborales: https://shorturl.at/fhBX9



¹ CDHCM, Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, 2023, p. 25. Disponible en: https://spdh.cdhcm.org.mx/

² [bid, Art. 76.





A. Consideraciones generales

En el diseño e implementación del proceso de evaluación de la etapa de Selección se observa en todo momento lo siguiente:

- Acceso a la función pública en condiciones generales de igualdad y no discriminación;
- Interpretación conforme y principio pro persona;
- Precisión, objetividad y oportunidad de los instrumentos de evaluación;
- Selección orientada al mérito y competencia laboral;
- Medidas de Accesibilidad e Inclusión para la participación, y
- Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género.

El concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional en Derechos Humanos observará en todo momento la incorporación de la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos, no sólo como parte del diseño e implementación de los procedimientos, sino como una competencia laboral a evaluar en las personas postulantes.

II. Evaluación de conocimientos

A. Finalidad y objetivo

En el marco de los concursos de oposición para el ingreso y ascenso al Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHCM, la evaluación de conocimientos tiene la finalidad de identificar saberes generales y específicos en cada concursante para la selección de personas servidoras públicas idóneas para el ejercicio de las funciones y obligaciones propias de cada cargo y puesto del SPDH.

B. Proceso de evaluación

El instrumento para la evaluación de conocimientos de las personas Examen de el sustentantes es Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos (ESCOGE-DH). Dicho instrumento se desarrolla siguiendo los metodológicos de parámetros prueba estandarizada, la cual tiene como finalidad evaluar el grado en que las personas dominan una competencia específica, independientemente de su historia académica y permitir una comparación confiable de los resultados entre las personas examinadas⁴. Por tanto, el diseño de la prueba ESCOGE-DH cuenta con criterios que permitan tener

⁴ Backhoff Escudero, Eduardo (2018). Evaluación estandarizada del logro educativo: contribuciones y retos. Revista Digital Universitaria (RDU). Vol. 19, núm. 6 de noviembre-diciembre. DOI: http://doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2018.v19n6.a3. Consultado el 2 de marzo de 2020.







evidencias que garanticen la validez y confiabilidad de sus resultados⁵.

Los reactivos del ESCOGE-DH se diseñan y dictaminan por personas especialistas en las distintas temáticas y se formulan en torno a la exposición de un caso práctico de vinculación temática con el perfil de cada cargo y puesto a evaluar, ya que es de interés conocer la aplicación práctica de los conocimientos generales y específicos en situaciones derivadas del quehacer institucional.

En este sentido, la evaluación se centra en plantear situaciones que permitan identificar la comprensión de un concepto o tema, más allá de su definición teórica.

III. Estructura del instrumento de evaluación

El ESCOGE-DH se compone de 70 reactivos, distribuidos en dos bloques a evaluar:

- a. 40 reactivos de conocimientos generales sobre saberes universales de la función pública y de los derechos humanos, así como aspectos vinculados a la comprensión lectora y la redacción de textos. Comunes a todas las áreas y puestos.
- b. 30 reactivos de conocimientos específicos sobre las atribuciones

de las áreas y las funciones de cada puesto a evaluar.



El conjunto de reactivos generales se universales saberes en basan relacionados al campo de la protección, defensa, garantía, promoción y educación de los derechos humanos, mientras que el bloque que evalúa conocimientos específicos se construyen a partir del modelo de multirreactivos, es decir, a partir de un contexto se desprenden diversos reactivos sobre funciones y obligaciones específicas aplicadas a éste; acuerdo las competencias a institucionales, así como a estándares internacionales y nacionales.

La base del multirreactivo consiste en la descripción de una situación, problema o texto a partir de un caso práctico para brindar un *contexto* del que se derivan reactivos. Con el multirreactivo es posible evaluar cuatro niveles cognitivos, desde la comprensión, hasta la utilización y con ello, establecer el logro alcanzado en el dominio del conocimiento, que va desde el uso de la información en términos de detalles e ideas organizadas, hasta

⁵ Ibidem.





procedimientos mentales para la aplicación de estrategias.

Es importante destacar que el uso de multirreactivos en la evaluación ubica a la persona sustentante en un contexto específico, estrechamente vinculado con la realidad laboral, de modo que la actuación solicitada implica la ejecución de proceso muchos un 0 subprocedimientos relacionados entre sí6.

A. Acerca de los reactivos

Los reactivos se conforman por una pregunta y cuatro opciones de respuesta, donde sólo una puede ser correcta. De con las necesidades acuerdo de reactivos serán evaluación. los cuestionamiento directo, es decir base texto y opciones de respuesta. Aquí un ejemplo:

¿Cuál de las siguientes no es una letra?

- A) a
- B) b
- C) 4
- D) c

Respuesta correcta: C

El eiemplo descrito busca brindar información sobre la estructura de los reactivos del ESCOGE-DH, los contenidos de éstos estarán determinados por lo señalado en los apartados IV, V y VI de la presente Guía.

B. Sobre las opciones de respuesta en un reactivo

- Cada pregunta tiene cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta y tres incorrectas (distractores).
- Los distractores se presentan como "virtuales soluciones" al problema planteado, es decir, son errores de razonamiento.
- Son plausibles, es decir, que no se descartan por inferencia o sentido común.

C. Complejidad por nivel de puesto

La complejidad de los reactivos que conforman el examen cambia de acuerdo a cada nivel de puesto, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de complejidad de un reactivo







⁶ Colegio de Bachilleres, Instrumentos para la evaluación del aprendizaje: Guía para elaborar reactivos de opción múltiple. Consultado en julio de 2023 en:

https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/docs/sequimie nto/GuiaReactivos-opcionMultiple.pdf





D. Aspectos considerados para la evaluación

- Función pública y principios generales de actuación de los organismos de protección de derechos humanos en México.
- Estándares para la protección, garantía, defensa, investigación, promoción y educación de derechos humanos.
- Uso transversal de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- Comprensión lectora, redacción y uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.
- Enfoque centrado en las víctimas, diferencial e interseccional; que tome en cuenta el diálogo intersectorial, en la oportunidad de aplicar procesos restaurativos (justicia restaurativa), de conciliación y de mediación jurídica o social.
- Funciones y obligaciones de los organismos de protección de derechos humanos, de la administración pública mexicana, así como aquellas en materia de derechos humanos contenidas en instrumentos internacionales.
- Funciones y obligaciones específicas como integrantes del SPDH, tomando como referencia la descripción del perfil de puesto.

- Actuación frente a una situación determinada en el marco de los institucionales procedimientos normatividad regulados por la CDHCM. los vigente de la e estándares nacionales internacionales aplicables.
- Intervenciones puntuales dentro del procedimiento, por ejemplo, la oportunidad de aplicar medidas cautelares precautorias, desplegar mecanismos alternativos de resolución de conflictos, restitución inmediata de derechos, servicios territoriales, estrategias educativas, acciones de promoción y, en los casos que así amerite, apertura de una investigación.







IV. Estructura temática

En el presente apartado se muestran los ejes temáticos abordados en el ESCOGE-DH; organizados en dos rubros: conocimientos generales y conocimientos específicos.

De igual forma se enlistan fuentes de consulta sugeridas, las cuales comprenden los documentos de referencia utilizados para el planteamiento de los reactivos de los instrumentos de evaluación, de acuerdo a los ejes temáticos establecidos y las competencias laborales de los perfiles de puesto.

A. Conocimientos generales

CONOCIMIENTOS GENERALES Ejes temáticos Atribuciones de la CDHCM Lenguaje inclusivo y no sexista Derecho a la Buena Administración Pública Perspectiva de género Políticas públicas Enfoque de derechos humanos Principio de Igualdad y no Discriminación Enfoque diferencial y especializado Sistema Ombudsperson mexicano Enfoque restaurativo Enfoque interseccional Servicio Profesional de Carrera Función Pública 40 Número de reactivos

Nota: La revisión del listado de fuentes ofrecido en la presente sección no es de consulta obligatoria ni limitativa.

Comprensión lectora y redacción

- CIEG, V. (2022). Antimanual de la lengua española. Para un lenguaje no sexista.
 UNAM: https://cieq.unam.mx/docs/publicaciones/archivos/218.pdf
- CNDH (2016). Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en la CNDH.
 Comisión Nacional de los Derechos Humanos:
 https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/GUIALINS2017.pdf
- Inmujeres (2018). Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un lenguaje incluyente,
 Sexta edición: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf





- OEI; COMJIB; OISS; OIJ; Secretaría General Iberoamericana. (2023). Orientaciones para el uso de un lenguaje inclusivo con perspectiva de género en los organismos iberoamericanos. Cooperación Española: https://www.seqib.org/?document=orientaciones-para-el-uso-de-un-lenguaje-inclusivo-con-perspectiva-de-genero-en-los-organismos-iberoamericanos
- ONU SIDA. (2011). Orientaciones terminológicas de ONU SIDA. Ginebra ONU SIDA: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/2015_terminology_quidelines_es.pdf
- Pérez Cervera, M. J. (2022). Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. Lo que bien se dice... bien se entiende. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual Lenguaje Incluyente con perspectiva de a nero-octubre-2016.pdf
- Tarrego Veléz, M., Ibarra Kurka, J. A., Alegría Arrieta, A., Franco Santillán, A. A., & Sánchez Marín, G. (2017). Manual de cobertura de hechos con víctimas. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:
 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334077/Manual periodistas final booklet .pdf
- Yúfera, I., & Fundéu. (2019). Guía para una comunicación más inclusiva. Prodigioso Volcán:
 https://www.prodigiosovolcan.com/wp-content/uploads/2019/06/Guia_comunicación_inclusiva.pdf

Atribuciones de la CDHCM

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Última reforma del 6 de junio de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Constitución Política de la Ciudad de México. Última reforma 24 de noviembre de 2023.
 (México):
 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leves/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM]. Ley Orgánica de la CDHCM. Última reforma el 2 de marzo de 2021. (México): https://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2019/art_121/fr_1/GO.12072019.LOCDHCDMX.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM]. Reglamento Interno de la CDHCM. Última reforma el 29 de marzo de 2021. (México): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/reglamentos/RGTO_INT_DE_LA_COM_DE_DER_HUM_ 2.5.pdf







- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM]. Catálogo General de Cargos y Puestos de la CDHCM. Última reforma el 1 de octubre de 2023. (México): https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/Catalogo-General-de-Cargos-y-Puestos-para-publicar -01_octubre-23.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM]. Manual de Organización General de la CDHCM. Última reforma el 1 de octubre de 2023. (México): https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/MOG_OCTUBRE_2023-Para-publicar.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM]. Manual de Procedimientos Específicos de la CDHCM. Última reforma el 1 de octubre de 2023. (México): https://directorio.cdhcm.org.mx/pdf/estrados/2023/MPE-01_OCTUBRE_2023_VF.pdf

Enfoque de Derechos Humanos

- Castañeda, Mireya. (2016) Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos:
 - https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/34-Principios-universalidad.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF] (2013). Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos. CDHDF: https://cdhcm.org.mx/serv_prof/pdf/lasreformasconstitucionalesenmateriade.pdf
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). 7 al 22 de noviembre de 1969:
 https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948:
 https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR booklet SP web.pdf
- Huerta, C. (2010). Sobre la distinción entre derechos fundamentales y derechos humanos. Corte IDH: http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r28772.pdf
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos. Corte IDH: https://www.corteidh.or.cr/tablas/25753.pdf
- Luan Ramos, D. (2021). Discriminación interseccional, desarrollo del concepto, inclusión en la jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el concepto en la jurisprudencia nacional. Estudios constitucionales, 19(2), 38-70: https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200038







- Medellín Urquiaga, X. (2013) Principio pro persona. CDHDF, SCJN, OACNUDH: https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Metodolog%C3%ADa-para-la-ense%C3 %Blanza.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 [OACNUDH] (s/a). Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a
 Defender los Derechos Humanos. Folletos Informativos sobre los derechos humanos
 N.º 29: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf
- Olalde, J. (2017). Limitación, restricción y suspensión de derechos humanos y sus garantías en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. Revista de la Facultad de Derecho de México: https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/59828
- ONU (1998). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2013.pdf
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Observancia General 20, de 10 de marzo de 1992: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Poyanco Bugueño, R. (2017) Derechos sociales y políticas públicas. El principio de progresividad. Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM. México: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37891.pdf
- Saba, R. (2013). "Desigualdad estructural y acciones afirmativas", en Varas, A. y Díaz-Romero, P. Fundación Equitas: https://www.fundacionequitas.cl/publicaciones/Saba-Desigualdad-Estructural-y-Acciones-Afirmativas.pdf
- Vázquez, L. y Serrano, S. (2011). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/biv/libros/7/3033/7.pdf

Enfoque restaurativo

 Albertí i Cortés, M.; Pedrol Llirinós, M. (2017). "El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla". Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa, 67:

https://raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/328397/425613







- Valle López H. (s/a). Manual de Justicia Restaurativa y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, IIDEJURE, México: http://www.abogadogeneral.unam.mx/sites/default/files/archivos/Manual%20de%20JR%20y%20MASC%20IIDEJURE.pdf
- Zerh H. (2007). El pequeño libro de la justicia restaurativa, Good Books y Centro Evangélico Menonita de Teología Asunción (CEMTA): https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el-pequeno-libro-de-las-justicia-restaurativa.pdf

Función Pública

- Aguilar Villanueva L. (2016). "Democracia, gobernabilidad y gobernanza". Conferencias Magistrales, Temas de la Democracia, núm. 25, Instituto Nacional Electoral: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/CM_25-Aquilar.pdf
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD] /ONU (2003).
 Carta Iberoamericana de la Función Pública:
 https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-la-Funcion-Publica-06-2003.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos. Informe temático aprobado el 15 de septiembre: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf
- Dussauge Laguna, M. y Méndez, J.L. (2011). "El Servicio Profesional: una introducción general". Méndez, J. L. Servicio Profesional de Carrera, Siglo XXI Editores: https://joseluismendez.colmex.mx/servicio-profesional-de-carrera/

lgualdad y no discriminación

- Ley de los Derechos de las personas adultas mayores. Última reforma del 10 de mayo de 2020: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LDPAM.pdf
- Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral
 para su Atención de la Ciudad de México. Última reforma del 21 de abril de 2023):
 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_REC_DERECHOS_PERSONAS_MAYORES_Y_DEL_SISTEMA_INT_PARA_SU_ATN_DE_LA_CDMX_4.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN] (2008). Casos en los que el Juzgador Constitucional debe Analizar el Respeto a dicha Garantía con Mayor Intensidad.
 Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XXVII: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/169490







Perspectiva de género

- CDHCM (2019). Informe sobre las violencias de género en la procuración de justicia en la Ciudad de México:
 https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Informe_violencia_de_genero.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos: desarrollo y aplicación. OEA: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10240.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención Belém do Pará]: https://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2016/art_121/fr_I/Convencion_BelemDoPara.pdf
- Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- Equis. Justicia para las Mujeres (2017). Metodología para el análisis de las decisiones jurisdiccionales desde la perspectiva de género: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Metodologia.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma el 8 de mayo de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Última reforma del 10 de octubre de 2023:
 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leves/leves/LEY_DE_ACCESO_DE_LAS_MUJERES_A_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_DE_LA_CDMX_9.pdf
- ONU-Mujeres. Declaración y Plataforma de Acción Beijing. Declaración Política y documentos resultados de Beijing+5. Nueva York. 1995 (2014):
 https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf
- SCJN (2014). El principio de igualdad de género en la jurisprudencia comparada, Capítulo II. "Discriminación múltiple". México: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/219/1/images/CAPITULO%20II.pdf
- SCJN (2015). Protocolo para juzgar con perspectiva de género:
 https://www.scin.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_perspectiva_genero.pdf
- Vela Barba E. (2019). El Amparo en Revisión 554/2013: La Procuración de Justicia y la Perspectiva de Género. UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5539/7.pdf







Sistema ombudsperson mexicano

- CNDH (2016). Convenio General de Colaboración que celebran la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los organismos públicos de derechos humanos de treinta dos entidades federativas:
 https://appweb.cndh.org.mx/mecanismodiscapacidad_proceso/Content/Archivos/sec04_A3/Convenio_Cola
 - https://appweb.cndh.org.mx/mecanismodiscapacidad_proceso/Content/Archivos/sec04_A3/Convenio_Colaboracion.pdf
- Principios de París. http://hrlibrary.umn.edu/instree/Sparisprinciples.pdf
- UE (2004). Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos: https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/02_dh_directrices_defensores_es_.pdf

Derechos Económicos Sociales y Culturales

- CEJIL (2004). Construyendo una agenda para la justiciabilidad de los derechos sociales:
 - https://cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/construyendo_una_agenda_para_la_justiciabilidad_de_los_derec hos%20sociales_0.pdf
- OEA. Protocolo de San Salvador:
 https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1988_ProtocoloSanSalvador_convam.
 pdf
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC] (1976): https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

- ONU (2017). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- OIT (1990). Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes: https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_Pl.pdf

Enfoque de derechos de infancia

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989):
 https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma del 1 de diciembre de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf





- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Última reforma el 17 de noviembre de 2023: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leves/leves/leves/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES
 CDMX_11.2.pdf
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño:
 https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-generales-comite-derechos-del-nino/

Enfoque de derechos humanos de la discapacidad

- ACNUDH (2010). Vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Guía para los observadores de la situación de los derechos humanos, Serie de entrenamiento profesional No. 17. Ginebra: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Disabilities_training_17_sp.pdf
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación
 Contra las Personas con Discapacidad: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:
 http://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2016/art_121/fr_I/convencion_discapacidad.pdf
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones
 Generales: http://www.convenciondiscapacidad.es/observaciones/
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Última reforma el 8 de mayo de 2022: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGMSV.pdf
- SCJN (2013). Sentencia con formato de lectura fácil. El juez que conozca de un asunto sobre una persona con discapacidad intelectual, deberá dictar una resolución complementaria bajo dicho formato. Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 1: https://sif.scin.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2005141&Clase=DetalleTesisBL&Semanario
 - https://sif.scin.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2005141&Clase=DetalleTesisBL&Semanario=0
- SCJN (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad:
 https://www.scin.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20
 para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf







B. Conocimientos específicos

Los ejes temáticos se organizan por área de especialidad: Defensa y Garantía y, Educación y Promoción.

ADSCRIPCIONES	Visitadurías Generales Dirección Ejecutiva de Seguimiento Dirección General de Quejas y Atención Integral				
NIVELES	PUES	TOS			
Subdirección	Visitador(a) Adjunto(a) de Investigación Visitador(a) Adjunto(a) de Atención Integral Visitador(a) Adjunto(a) de Lucha Contra la Impunidad Subdirector(a) de Atención a Poblaciones en Vulnerabilidad				
Jefatura	Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Investigación Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Seguimiento Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Lucha contra la Impunidad Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Atención Integral*	compa (ISH (2014), Cosa Herman Security order Fundo Reportition			
Enlace	Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Investigación Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Seguimiento Especialista en Atención Psicosocial*	watehista budir nadbane kane			
ASPECTOS A EVALUAR	Conocimientos específicos sobre actuaciones fre determinada, con base en las competencias insti nacionales e internacionales aplicables. En el ma áreas de adscripción y de las funciones y obligado	tucionales, estándares reactivo			

NOTAS:

- El abordaje de los ejes temáticos, en el bloque de conocimientos específicos del examen, esta determinado por el contexto planteado por cada caso práctico.
- Se utiliza un solo caso práctico por examen.
- Si bien los ejes temáticos son coincidentes para todos los puestos, la complejidad de los reactivos del examen cambia de acuerdo a cada nivel de puesto.







Acceso a la justicia

- Acosta Estévez, J. B. (1995). Normas de ius cogens, efecto erga omnes, crimen internacional y la teoría de los círculos concéntricos. Anuario Español De Derecho Internacional, 11: https://doi.org/10.15581/010.11.28576
- Astudillo, César. (s/a) El bloque y el parámetro de constitucionalidad en la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3825/9.pdf
- CNDH (2022). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. México: https://www.cndh.org.mx/sites/-default/files/documentos/2022-04/DNSP_2021.pdf
- Corte IDH (2014). Caso Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 281: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_281_esp.pdf
- Decreto por el que se abroga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Última reforma el 29 de septiembre de 2020: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/leyes/LEY_DE_VICTIMAS_PARA_LA_CDMX_4.1.pdf
- Decreto por el que se expide el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Diario Oficial de la Federación, 06 de mayo de 2022: http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/pdf/R162.pdf
- Ferrer, Eduardo. (2010). El control difuso de convencionalidad en el estado constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2873/9.pdf
- Instituto Nacional De Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad [ENPOL] (2021). Tabulados básicos, México: https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/#Tabulados
- Ley de la Fiscalía General de la República. Última reforma el 20 de mayo de 2021: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFGR.pdf
- Ley General de Víctimas. Última reforma el 25 de abril de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGV.pdf







- Martínez, A, Barreto, O. y Hernández P. (2022). Control de Convencionalidad. SCJN México, Cuadernos de Jurisprudencia 219: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-03/CJ%20DH%2010%20C ONTROL%20DE%20CONVENCIONALIDAD DIGITAL%20FINAL MARZO.pdf
- ONU (2023). A/78/181: Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Asamblea General de las Naciones Unidas:
 https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a78181-report-special-rapporteur-promotion-truth-iustice-reparation-and
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, marzo de 2008: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf
- Salazar P., Niembro R. y Alonso, C. (2019). Diez sentencias emblemáticas de la Suprema Corte. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México/UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/biv/libros/12/5539/1.pdf
- SCJN (2022). Tesis I.4o.A.19 A (11a.). Responsabilidades de los servidores públicos. Al ser sus modalidades autónomas en cuanto a objetivos, se tramitan en diferentes vías, por órganos diversos y con distintas sanciones, sin que ello implique violación al principio non bis in idem: https://sif2.scin.gob.mx/detalle/tesis/2025013

Debido proceso y diligencia

- CDHCM (2023). Recomendación 9/2023. Violaciones a los derechos a la verdad y a la vida por la falta de deber de cuidado y deficiencias en la búsqueda de una persona desaparecida: https://cdhcm.org.mx/2023/10/recomendacion-09-2023/
- CDHCM (2019). Recomendación 15/2019. Falta de debida diligencia en la investigación de tortura sexual: https://directorio.cdhdf.org.mx/pdf/recos/Reco_15_2019.pdf
- De León G., Krsticevic, V. y Obando L. (2010). Debida Diligencia en la Investigación de Graves Violaciones a Derechos Humanos, CEJIL, Argentina: http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/13723
- DOF (2018). Protocolo de Investigación y Atención de la Violencia Sexual de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/768db37b410fc1a05aface36096c01e8.pdf







- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (2023). Modelo de Atención Integral a Víctimas: https://ifpes-maiv.online/maiv/
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas. Última reforma el 13 de mayo de 2022: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf
- Ley General de Salud. Última reforma el 29 de mayo de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud.
 Atención médica prehospitalaria.
 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5361072&fecha=23/09/2014#asc.tab=0
- Procuraduría General de Justicia del DF (2013). Acuerdo A/009/2013. Del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los lineamientos que deberán cumplir todos los servidores públicos que intervengan en la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y en la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito:

https://transparencia.cdmx.qob.mx/storage/app/uploads/public/5a7/d12/260/5a7d122606a68720376270.pdf

- Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México:
 - https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/Reglamento_de_la_Agencia_de_Proteccion_n_Sanitaria_del_Gob_CDMX4.pdf
- SEGOB (2020). Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

Investigación de la tortura

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Última reforma el 28 de abril de 2022: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf
- ONU (1987). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx#:~:text=Todo%20Estado%20Parte%20se%20comprometer%C3%A1.u%20otra%20persona%20que%20act%C3%BAe







- ONU (2016). Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10361.pdf
- ONU (2004). Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf

Enfoque interseccional y estándares de Derechos Humanos

- Convención sobre los Derechos del Niño: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- Corte IDH (2010). Caso Rosendo Cantú y Otra Vs México: http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/STCIDHM5.pdf
- Corte IDH (2009). Caso Radilla Pacheco Vs. México: https://www.corteidh.or.cr/CF/iurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=360
- Corte IDH (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Corte IDH (2015). Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 298 esp.pdf
- Luan Ramos, D. (2021). Discriminación interseccional, desarrollo del concepto, inclusión en la jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el concepto en la jurisprudencia nacional. Estudios constitucionales, 9(2): https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200038

Derechos de las víctimas en lo general y derechos procesales de las víctimas

- CDHCM (2022). Recomendación 08/2022 Omisión de garantizar el derecho de acceso a la justicia en la investigación de violencia feminicida, así como el derecho a una vida libre de violencia: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2022/10/RECOMENDACION-08_2022.pdf
- CNDH (2017). Recomendación 81/2017, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad personal seguridad jurídica, integridad personal por actos de









tortura, así como al derecho a una vida libre de violencia y el interés superior de la niñez y a la justicia por inadecuada procuración de justicia. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec 2017 081.pdf

- Código Nacional de Procedimientos Penales. Última reforma el 25 de abril de 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf
- Código Penal para el Distrito Federal. Última reforma el 3 de noviembre de 2023: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leves/codigos/CODIGO PENAL PARA EL DF 9.4.pdf

Procedimientos institucionales de la CDHCM

- CDHCM (2020). Circular 01/2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en materia de medidas cautelares precautorias: https://muyal.cdhcm.org.mx:5001/d/s/wjO5FSKZHcoEDOYauRfBYMVNeUvLYBEM/GWkkXlk2raN-qStyBZiWu2U4i-WUocBI-ZbYqqVOmCAs
- CDHCM (2020). Catálogo para la clasificación de violaciones a derechos humanos, edición: https://intranet.cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/Cata%CC%81logo-violaciones-a-DH-8-agosto. pdf
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: https://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2020/art_121/fr_I/Reglamento_Interno_CDHCM_23_10_2019G
 OCDMX.pdf

Derechos de las personas privadas de su libertad

- "Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal; se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal", Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2016: https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LNEP.pdf
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2022): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/leyes/Ley_ORGANICA_DE_LA_SSC_CDMX_6.pdf
- Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México (2021):
 https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1b9b271277f39bdfdf0a89fe38ab82fce87abc8c.pdf
- Manual Específico de Operación del Consejo de Honor y Justicia del Sistema
 Penitenciario de la Ciudad de México (2018):
 https://penitenciario.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e4/da7/1cb/5e4da71cbaa7c482778772.pdf







- Reglamento de los órganos Colegiados de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2022): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/2022/RGTO_DE_LOS_ORGANOS_CJH_SCC_CDMX.pdf
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos [Reglas Nelson Mandela], Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 17 de diciembre de 2015, 1-40 pp:
 https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes [Reglas de Bangkok], Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 21 de diciembre de 2010, 54 pp: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- Reglas Mínimas De Las Naciones Unidas Sobre Las Medidas No Privativas De Libertad
 "Reglas De Tokio", Asamblea General de la ONU, 14 de diciembre de 1990, 8 pp:
 http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2020.pdf
- Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, México, agosto 2023: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/860682/CE_08_2023.pdf

Derechos de las personas con discapacidad

- Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/GC/2,
 Observación general N° 2: Artículo 9: Accesibilidad:
 https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/033/16/PDF/G1403316.pdf?OpenElement
- Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/GC/3,
 Observación general núm. 3 (2016). Sobre las mujeres y las niñas con discapacidad:
 https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/262/59/PDF/G1626259.pdf?OpenElement
- Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/GC/4,
 Observación general núm. 4 (2016). Sobre el derecho a la educación inclusiva:
 https://documents-dds-nv.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/263/03/PDF/G1626303.pdf?OpenElement
- Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/GC/6,
 Observación general núm. 6 (2018). Sobre la igualdad y la no discriminación:
 https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/119/08/PDF/G1811908.pdf?OpenElement
- ONU. (2016). A/HRC/34/58, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre el acceso de las personas con discapacidad a apoyo: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/436/69/PDF/G1643669.pdf?OpenElement







- Relatora Especial de los Derechos de Personas con Discapacidad (2019). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre la intersección entre envejecimiento y discapacidad: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/221/56/PDF/N1922156.pdf?OpenElement
- SCJN, Segunda Sala, Amparo en Revisión 714/2017:
 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-07/res-APD-0714-17.
- CEPAL (s/a) Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/sesion-3-curso-ppt.pdf

Enfoque psicosocial

- Antillon, X. (2012). La atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos con enfoque psicosocial. CDHCM: https://cdhcm.org.mx/serv_prof/pdf/victim_psico.pdf
- Antillón, X. (2022). Anti manual sobre enfoque psicosocial y trabajo con víctimas de la violencia y violaciones a los derechos humanos. Fundar: https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Anti-Manual-sobre-enfoque-psicosocial-y-trabajo-convictimas-de-la-violencia-y-violaciones-a-los-derechos-humanos.pdf
- Arévalo, L. (s/a). Acompañamiento psicosocial en el contexto de la violencia sociopolítica: una mirada desde Colombia: https://corporacionvinculos.org/index/wp-content/uploads/2017/08/ACOMPA%C3%91AMIENTO-PSICOSOCIAL-EN-CONTEXTO-DE-VP_AREVALO-LIZ.pdf
- Gomez Dupuis, N. (2009). Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos.
 ECAP: https://www.corteidh.or.cr/tablas/29052.pdf
- Comité Internacional de la Cruz Roja (s/a). Cartilla para dialogar y comprender Apoyo psicológico y psicosocial a los familiares de las personas desaparecidas Módulo de salud mental y apoyo psicosocial. CICR. Disponible en:
 https://drive.google.com/file/d/1kT9BvrjuN9t2d3IT0DGII79pWQDFiy06/view?usp=sharing
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2014). Acompañar a los familiares de las personas desaparecidas. Guía práctica. CICR: https://www.icrc.org/es/publication/acompanar-los-familiares-de-las-personas-desaparecidas-guia-practica
- Organización Mundial de la Salud (2012). Primera ayuda psicológica. Guía para trabajadores de campo. OMS: https://www.paho.org/es/node/44399







- Arévalo, L. (s/a). Acompañamiento psicosocial en el contexto de la violencia sociopolítica: una mirada desde Colombia: https://corporacionvinculos.org/index/wp-content/uploads/2017/08/ACOMPA%C3%91AMIENTO-PSICOSOCI AL-EN-CONTEXTO-DE-VP_AREVALO-LIZ.pdf
- Calderón, J. (2013). La reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33008.pdf
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (2019). Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. ONU: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). Observación General número 13. El derecho a la educación. Comité DESC:
 https://defensoria.org.ar/normativas-cdh/observacion-general-n-13-aprobada-por-el-comite-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales/
- Cortes, M. (2020). Género, interseccionalidad y el enfoque diferencial y especializado en la atención a víctimas: https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/qenero_interseccionalidad_v_el_enfoque_diferencial_v_especializado_en_la_atencion_a_victimas/
- Palacios, A. (2008). Modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo editorial Cinca: https://www.uv.mx/cendhiu/files/2021/11/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf
- Carlos Martín Beristain. Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. CEJIL: https://www.corteidh.or.cr/tablas/27117.pdf
- Miranda-Salazar Ma. Amparo y Bezanilla-Sánchez Hidalgo José Manuel (2017). Violaciones graves a derechos humanos, reparación simbólica y medidas de satisfacción: una revisión. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, Vol II Núm. 5 Quito, pp. 193-205: https://www.researchgate.net/publication/316009574 Violaciones graves a derechos humanos reparacion simbolica y medidas de satisfaccion_una_revision







ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos			
NIVELES				
Enlace	Educador(a)			
	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS			
ASPECTOS A EVALUAR	Conocimientos específicos sobre actuaciones frente a una situación determinada, con base en las competencias institucionales, estándares nacionales e internacionales aplicables. En el marco de las atribuciones de las áreas de adscripción y de las funciones y obligaciones de cada puesto .	30 reactivos		
EJES TEMÁTICOS	 Derechos de las personas con discapacidad Derecho a una vida libre de violencia Enfoque de derechos de infancia Educación para la paz Educación inclusiva Justicia Restaurativa Mecanismos de resolución alternativa de conflictos Procedimiento de queja institucional (CDHCM) Promoción en Derechos Humanos Resolución no violenta de conflictos 			

- El abordaje de los ejes temáticos, en el bloque de conocimientos específicos del examen, está determinado por el contexto planteado por cada caso práctico.
- Se utiliza un solo caso práctico por examen.
- Si bien los ejes temáticos son coincidentes para todos los puestos, la complejidad de los reactivos del examen cambia de acuerdo a cada nivel de puesto.

Educación inclusiva

- SEP (2009). Estrategia Nacional de Educación Inclusiva. UNESCO: https://siteal.ijep.unesco.org/bdnp/3495/estrategia-nacional-educacion-inclusiva
- CDHCM (2019). Informe sobre el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad en la Ciudad de México. Versión Lenguaje sencillo: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/Version_Lenguaje_sencillo_Informe.pdf
- INDISCAPACIDAD (2022). Protocolo de atención y trato digno a personas con discapacidad: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Protocolo-de-Atencio%CC%81n-y-Trato-Dign o-a-Personas-con-Discapacidad.pdf
- CDHDF (2007). Marco conceptual educativo de la CDHDF. PIENSADH:
 https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/publicaciones/cuadernos_para_la_educacion_en_derechos_huma_nos/2007_Marco_Conceptual_Educativo-comprimido.pdf







Educación para la paz

- ONU (2020). Declaración de la Cultura de Paz: http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/39/pr/pr33.pdf
- Esquivel Marín, C. G., y García Barrera, M. E. (2018). La Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares.
 Revista Justicia, 23(33), 256-270: https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892

Educación en Derechos Humanos

- Convención contra la Discriminación en la Educación (Artículos 3, 4 y 5): https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114583_spa.page=119
- Equitas y ACNUDH (2010). Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf
- Montanchez Torres María (2015). La educación como derecho en los tratados internacionales: una lectura desde la educación inclusiva. Revista de Paz y Conflictos. Ecuador: http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/download/3297/3898
- Romo Cedano, Pablo (2021). Hacia una cultura de paz y no violencia en la escuela.
 México, SEP: https://razonyraiz.com/wp-content/uploads/2021/04/Reducido.pdf

Vida libre de violencia y Resolución no violenta de conflictos

- Araceli Mingo, Araceli (2010). Ojos que no ven... Violencia escolar y género.
 IISUE-UNAM, Perfiles Educativos, vol. XXXII, núm. 130: http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v32n130/v32n130a3.pdf
- Castro, J. (2011). Acoso Escolar. Revista de neuro-psiquiatría, 74, 242-249: https://www.redalyc.org/pdf/3720/372036934004.pdf
- Cava, M. J. (2011). Familia, profesorado e iguales: Claves para el apoyo a las víctimas de acoso escolar. Psychosocial Intervention, 20(2), pp. 183-192: https://journals.copmadrid.org/pi/art/in2011v20n2a6
- Cerezo, F. (2011). Programa CIP. Intervención psicoeducativa y tratamiento diferenciado del bullying. Concienciar, informar y prevenir. Madrid: Pirámide: https://drive.google.com/file/d/1KiTrcl_SrkteOa0Sf5O_hVqn4KDO-RPV4/view?usp=sharing
- Funes Lapponi Silvina (2000). Resolución de conflictos en la escuela: una herramienta para la cultura de paz y la convivencia. Revista Universidad de la Rioja: https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/466/430







- Pinheiro, Paulo Sérgio (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas: http://revistarayuela.ednica.org.mx/sites/default/files/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf
- Pinheiro, Paulo Sérgio (2006). Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños de las Naciones Unidas. Asamblea General, A/61/299. Nueva York: https://undocs.org/es/A/61/299
- UNICEF (2014), Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias para la Acción:
 - https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/56263/1/UNICEF_Ending_Violence.pdf
- Vega, M., González, G., Valle, M., Flores, M. y Vega, A. (2013). Acoso escolar en la zona metropolitana de Guadalajara, México: prevalencia y factores asociados. Salud Colectiva, 9(2), 183-194: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7312941500







V. Competencias laborales

A continuación se muestran las competencias laborales que se tomaron como referencia para el diseño de la evaluación, con base en lo establecido en el <u>Catálogo General de Cargos y Puestos de la CDHCM.</u>

Puesto Area Area de especialidad		Visitador(a) Adjunto(a) de	Investigación	Nivel	Subdirección	
		Visitadurías Generales		and a merion of the same of the	Paris III III III III III III III III III I	
		Formación	Descripción breve de funciones			
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho, Relaciones Internacionales, Derechos Humanos y Gestión de Paz, Criminología, Ciencias Forenses, Psicología y afines	Paz, etapas del Procedimiento de Queja de los casos que le sean turnados, de acu		le sean turnados, de acuerdo con los ición y rapidez, priorizando siempre e	
		Competen	cias laborales y grados de c	dominio		
Grado			Competencia			
5		unicación. Se comunica con total claridad y precisión. Presta atención a las ideas de las personas y es ible a sus inquietudes. Promueve la interacción y retroalimentación del equipo.				
4		Orientación al servicio. Realiza más de lo que normalmente la persona peticionaria, usuaria, destinataria o colaboradora espera, siendo proactiva en la búsqueda de soluciones satisfactorias a sus problemas o inquietudes.				
4	Conocim procesos.	ientos técnicos. Propone planes de acción alt	ernos en caso de desviacion	es o eventos inesperados de	rivados del dominio que tiene de sus	
4	Pensamiento analítico. Aplica diferentes técnicas para identificar posibles soluciones de un problema.					
4	Solución	de problemas. Analiza sistemáticamente situ	aciones diferentes, evaluano	do alternativas, riesgos y con	secuencias.	
4	Calidad d	el trabajo. Propone nuevos modelos o esquer	nas de trabajo con base en	las ventajas e inconveniente	s experimentados.	

Área Área de especialidad Ciencias Sociales y Administrativas		Visitador(a) Adjunto(a) de Atención Integral Nivel Subdirección			
		Dirección General de Quejas y Atención Integral			
		Formación Descripción breve de funciones			
		Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Ciencias Forenses, Pedagogía y afines	peticionarias que realicen una solicitud inicial a la Comisión, durante la prestación de los servicios de orientación, prevención y restitución inmediata de derechos, desde un punto integral de los derechos humanos assen		
		Competenc	ias laborales y grados de	dominio	
Grado			Competencia		
5	Comunicación: Se comunica con total claridad y precisión. P interacción y retroalimentación del equipo.		ión. Presta atención a las i	deas de las personas y es sensi	ible a sus inquietudes. Promueve la
4	Orientación al servicio: Realiza más de lo que normalmente la persona peticionaria/usuaria/destinataria/colaboradora esperan, siendo proactiva en la búsqueda de soluciones satisfactorias a sus problemas o inquietudes.				







4	Conocimientos técnicos: Propone planes de acción alternos en caso de desviaciones o eventos inesperados derivados del dominio que tiene de sus procesos.
5	Trabajo en equipo: Construye espacios de diálogo entre las y los integrantes del equipo para la toma de decisiones colectivas.
4	Calidad del trabajo: Propone nuevos modelos o esquemas de trabajo con base en las ventajas e inconvenientes experimentados.
4	Ejecución y administración de procesos: Establece sistemas o indicadores que permiten dar seguimiento al avance en el logro de resultados, hasta asegurarse que lleguen a término.

Puesto		Subdirector(a) de Atención a Pol	blaciones en Vulnerabilidad	Nivel	Subdirección	
Ár	ea	Dirección General de Quejas y Atend	ción Integral			
Área de especialidad		Formación		Descripción breve de fu	nciones	
Ciencias Sociales y Administrativas		Psicología o Psicología Social	Supervisar y coordinar las accic situación de vulnerabilidad, ver manuales de procedimientos c	ificando que las mismas	n en la atención a poblaciones en sean desarrolladas de acuerdo a los	
		Compe	tencias laborales y grados de dom	inio		
Grado			Competencia			
5	Comunica interacció	ación: Se comunica con total claridad y pr n y retroalimentación del equipo.	ecisión. Presta atención a las ideas	de las personas y es sens	sible a sus inquietudes. Promueve la	
4	Orientació búsqueda	prientación al servicio: Realiza más de lo que normalmente la persona peticionaria/usuaria/destinataria/colaboradora esperan, siendo proactiva en la úsqueda de soluciones satisfactorias a sus problemas o inquietudes.				
4	Conocimio procesos.	entos técnicos: Propone planes de acción	n alternos en caso de desviaciones o	eventos inesperados de	rivados del dominio que tiene de sus	
4	Pensamie	Pensamiento analítico. Aplica diferentes técnicas para identificar posibles soluciones a un problema.				
4	Solución o	de problemas. Analiza sistemáticamente	situaciones diferentes, evaluando a	lternativas, riesgos y con	secuencias.	
4	Calidad de	el trabajo: Propone nuevos modelos o esc	quemas de trabajo con base en las v	ventajas e inconveniente	s experimentados.	

Pue	sto	Visitador(a) Adjunto(a) de Lucha co	ntra la Impunidad	Nivel	Subdirección	
Area		Dirección Ejecutiva de Seguimiento				
Área de especialidad		Formación		Descripción breve de	funciones	
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho, Derechos Humanos, Ciencias Jurídicas, Sociologia, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Criminologia y afines	es verificación, atención a víctimas, entre otras, para garantizar el adecuado se		arantizar el adecuado seguimiento a	
		Competencia	s laborales y grados de dom	inio		
Grado			Competencia			
5	Comunic interacci	Comunicación: Se comunica con total claridad y precisión. Presta atención a las ideas de las personas y es sensible a sus inquietudes. Promueve la interacción y retroalimentación del equipo.				
	Orientación al servicio. Realiza más de lo que normalmente la búsqueda de soluciones satisfactorias a sus problemas o i		nte la persona peticionaria, us s o inquietudes.	uaria, destinataria o cola	boradora espera, siendo proactiva en	
4	la busqu		Trabajo en equipo. Construye espacios de diálogo entre las y los integrantes del equipo para la toma de decisiones colectivas.			





4	Conocimientos técnicos: Propone planes de acción alternos en caso de desviaciones o eventos inesperados derivados del dominio que tiene de sus procesos.
4	Pensamiento analítico. Aplica diferentes técnicas para identificar posibles soluciones de un problema.
4	Calidad del trabajo. Propone nuevos modelos o esquemas de trabajo con base en las ventajas e inconvenientes experimentados.

Puesto Área		Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo o	de Investigación	Nivel	Jefatura de Departamento	
		Visitadurías Generales				
Área de especialidad		Formación		Descripción breve	de funciones	
Ciencias Sociales y Administrativas					ean turnados, de acuerdo con los ntración y rapidez, priorizando siempre e	
		Competenci	as laborales y grados d	e dominio		
Grado			Competenc	ia		
4		Comunicación. Demuestra seguridad para expresar opiniones y alienta el intercambio de información e ideas considerando los puntos de vista de otras personas.				
5	Orientac excelent	Orientación al servicio. Logra que la persona peticionaria, usuaria, destinataria o colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene un excelente relación con ella y le transmite confianza y credibilidad.				
3	Conocim	ientos técnicos. Examina las posibles medidas d	e prevención de riesgos	adecuadas para su trabajo.	mentality and the second	
3	Pensamiento analítico. Realiza un diagnóstico completo de la situación, poniendo los problemas en contexto y detectando las causas profundas.				y detectando las causas profundas.	
3	Solución	de problemas. Realiza el seguimiento de las solu	uciones adoptadas para	los problemas.	TAKAN WAREHAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
3	Calidad	del trabajo. Experimenta nuevas formas de hacer	las cosas a fin de mejor	ar los procesos.		

Puesto Área		Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Atención Integral Nivel Jefatura de Departamento		Jefatura de Departamento		
		Dirección General de Quejas y Atención Integral				
Área de especialidad Formación Descripción breve de l		e funciones				
	Sociales y istrativas	Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Ciencias Forenses, Pedagogía y afines	realicen una solicitud inicial a l prevención y restitución inmed humanos, asegurando que el t estándares previstos en la nor	a Comisión, durante la diata de derechos, de lipo de servicio brinda matividad nacional e n, concentración y rap	egral a las personas peticionarias que a prestación de los servicios de orientación sde un punto integral de los derechos do sea adecuado y se apegue a los internacional aplicable, bajo los principio idez, priorizando siempre el contacto imas	
		Compete	ncias laborales y grados de don	ninio		
		Competencia				
Grado				Comunicación: Demuestra seguridad para expresar opiniones y alienta el intercambio de información e ideas considerando los puntos de vista de personas.		
Grado 4		ción: Demuestra seguridad para expresar opir	niones y alienta el intercambio de	e información e ideas	considerando los puntos de vista de otras	
	personas.	ción: Demuestra seguridad para expresar opir in al servicio: Realiza más de lo que normalme de soluciones satisfactorias a sus problemas e	nte la persona peticionaria/usua			
4	Orientació búsqueda	in al servicio: Realiza más de lo que normalme	nte la persona peticionaria/usua o inquietudes.	ria/destinataria/colabo		







3	Calidad del trabajo: Propone nuevos modelos o esquemas de trabajo con base en las ventajas e inconvenientes experimentados.
3	Ejecución y administración de procesos: Establece sistemas o indicadores que permiten dar seguimiento al avance en el logro de resultados, hasta asegurarse que lleguen a término.

Puesto Área Área de especialidad Ciencias Sociales y Administrativas		Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Lucha c	ontra la Impunidad	Nivel	Jefatura de Departamento	
		Dirección Ejecutiva de Seguimiento				
		Formación	Descripción breve de funciones			
		Derecho, Derechos Humanos, Ciencias Jurídicas, Sociología, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, y afines Ejecutar, en el ámbito de su competencia, actuaciones de gestión, verificación, atenda a víctimas, entre otras, para garantizar el adecuado seguimiento a los procedimiento incorporados al programa de Lucha Contra la Impunidad que le sean turnados				
100		Competencias lai	borales y grados de dom	inio		
Grado		Competencia				
4	Comunicaci personas.	unicación. Demuestra seguridad para expresar opiniones y alienta el intercambio de información e ideas considerando los puntos de vista de otras onas.				
5	Orientación al servicio. Logra que la persona peticionaria, usuaria, destinataria o colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene una excelente relación con ella y le transmite confianza y credibilidad.					
3	Conocimien	itos técnicos. Examina las posibles medidas de preve	ención de riesgos adecua	das para su trabajo.	The state of the s	
3	Pensamiento analítico. Realiza un diagnóstico completo de la situación, poniendo los problemas en contexto y detectando las causas profundas.					
3	Trabajo en equipo. Apoya a las y los compañeros para solucionar los problemas de trabajo.					
3	Calidad del trabajo. Experimenta nuevas formas de hacer las cosas a fin de mejorar los procesos.					

Area Area de especialidad Ciencias Sociales y Administrativas		Visitador(a) Adjunto(a) de Apoyo de Seguimiento Nivel Jefatura de Departamento					
		Dirección Ejecutiva de Seguimiento					
		Formación	Descripción breve de funciones				
		Derecho, Derechos Humanos y Gestión para la Paz, Sociales Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Ciencia Forense, y afines Bjecutar, en el ámbito de su competencia, a gestión, verificación, atención a víctimas, e garantizar el adecuado seguimiento a Reco sean turnadas.					
		Competencias laborales y grados de e	dominio				
Grado		Competencia:					
4	Comunicación. Demuestra seguridad para expresar opiniones y alienta el intercambio de información e ideas considerando los puntos de vista de otra personas.						
5		l servicio. Logra que la persona peticionaria, usuaria, destinataria o cola ición con ella y le transmite confianza y credibilidad.	boradora sienta que es lo	más importante para ella. Mantiene una			
5	excelente rela		ening and the	más importante para ella. Mantiene una			
	excelente rela	ción con ella y le transmite confianza y credibilidad.	ecuadas para su trabajo.				
3	excelente rela Conocimiento Pensamiento	ción con ella y le transmite confianza y credibilidad. os técnicos. Examina las posibles medidas de prevención de riesgos ade	ecuadas para su trabajo. s problemas en contexto				







Puesto		Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Investigación Nivel Enlace			
Ár	ea	Visitadurías Generales			
Area de especialidad Ciencias Sociales y Administrativas		Formación	Descripción breve de funciones		
		Derecho, Relaciones y internacionales, Derechos Humanos y Gestión de Paz, Criminología, Ciencias Forenses, Psicología v afines Proporcionar la adecuada atención, en el ámbito de su competencia, en las di etapas del Procedimiento de Queja de los casos que le sean turnados, de acue principios de buena fe, no revictimización, concentración y rapidez, priorizando contacto directo con las personas peticionarias o posibles víctimas			e sean turnados, de acuerdo con los ión y rapidez, priorizando siempre e
		Competencia	s laborales y grados de o	iominio	
Grado		Competencia			
3	Comunicación: Escucha y se interesa por los puntos de vista de otras personas y hace preguntas constructivas.				
5	Orientación al servicio. Logra que la persona peticionaria, usuaria, destinataria o colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene una excelente relación con ella y le transmite confianza y credibilidad.				
2	Conocimientos técnicos: Identifica los riesgos existentes en su trabajo.				
2	Pensamiento analítico. Desglosa sistemáticamente una tarea o situación en partes sencillas y reconoce posibles causas o consecuencias de un hecho.				
3	Solución de problemas. Realiza el seguimiento de las soluciones adoptadas para los problemas.				
2	Calidad del trabajo. Demuestra continuamente la efectividad de su trabajo.				

Puesto		Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Atención Integral				
Are	ea .	Dirección General de Quejas y Atención	ı Integral			
Área de especialidad		Formación		Descripción breve de fund	ciones	
Ciencias S Adminis		Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Ciencias Forenses, Pedagogía y afines.	Comisión, durante la presta inmediata de derechos, de tipo de servicio brindado se normatividad nacional e in	ea adecuado y se apegue a los e ternacional aplicable, bajo los p ción y rapidez, priorizando siem	ción, prevención y restitución rechos humanos, asegurando que e estándares previstos en la rincipio de buena fe, no	
		Compete	ncias laborales y grados de	dominio		
Grado		Competencia				
3	Comunica	Comunicación: Escucha y se interesa por los puntos de vista de otras personas y hace preguntas constructivas.				
5	Orientación al servicio: Logra que la persona peticionaria/usuaria/destinataria/colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene una excelente relación con ellas y les transmite confianza y credibilidad.					
2	Conocimi	entos técnicos: Identifica los riesgos existen	tes en su trabajo.			
3	Trabajo er	n equipo: Apoya a las y los compañeros para	solucionar los problemas de	trabajo.		
2	Calidad del trabajo: Demuestra continuamente la efectividad de su trabajo.					
2	Ejecución y administración de procesos: Establece prioridades en las tareas a realizar determinando los recursos requeridos para su cumplimiento.					







Puesto		Visitador(a) Adjunto(a) Auxiliar de Seguimiento Nivel Enlace				
Áre	a	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	4-4	union praemi a contration		
Area de especialidad Ciencias Sociales y Administrativas		Formación	Descripción breve de funciones			
		Derecho, Derechos Humanos y Gestión para la Paz, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Ciencia Forense y afines.			nes de gestión, verificación, atenció seguimiento a Recomendaciones	
		Competencias I	aborales y grados de (dominio		
Grado		Competencia				
3	Comunic	cación: Escucha y se interesa por los puntos de vista de otras personas y hace preguntas constructivas.				
5	Orientac una exce	ntación al servicio. Logra que la persona peticionaria, usuaria, destinataria o colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene excelente relación con ella y le transmite confianza y credibilidad.				
2	Conocin	mientos técnicos: Identifica los riesgos existentes en su trabajo.				
2	Pensam hecho.	iento analítico. Desglosa sistemáticamente una ta	rea o situación en part	es sencillas y reconoce posibles	causas o consecuencias de un	
3	Trabajo	ajo en equipo. Apoya a las y los compañeros para solucionar los problemas de trabajo.				
2	Calidad del trabajo. Demuestra continuamente la efectividad de su trabajo.					

Puesto Área Área de especialidad		Especialista en Atención	Psicosocial	Nível	Enlace	
		Dirección General de Quejas y Atención Integral				
		Formación		Descripción breve de funciones		
Ciencias So Administ		Psicología, Psicología Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología, Pedagogía	proporcione la atend de la defensa, garant	necesarias para garantizar que a la ción integral, técnica y especializada tía, protección y promoción de los d cas de Garantía y Defensa de Derecl	en materia psicosocial, en el marc erechos humanos, en los casos	
		Competencia	as laborales y grados o	de dominio		
Grado		Competencia				
3	Comuni	cación: Escucha y se interesa por los puntos de vista de otras personas y hace preguntas constructivas.				
5	Orientad	ntación al servicio: Logra que la persona peticionaria/usuaria/destinataria/colaboradora sienta que es lo más importante para ella. Mantiene una lente relación con ellas y les transmite confianza y credibilidad.				
2	Conocin	nientos técnicos: Identifica los riesgos existentes	en su trabajo.			
2	Pensam	nsamiento analítico: Desglosa sistemáticamente una tarea o situación en partes sencillas y reconoce posibles causas o consecuencias de un hecho.				
2	Solución	Solución de problemas: Investiga y documenta los antecedentes de la situación a resolver a fin de tener un contexto amplio.				
2	Calidad	Calidad del trabajo: Demuestra continuamente la efectividad de su trabajo.				







Puesto		Educador(a)		Nivel	Enlace	
Ár	ea.	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Human	os			
Area de especialidad Educación y Humanidades, Ciencias Sociales y Administrativas		Formación		Descripción breve de funciones		
		Pedagogía, Psicología, Psicología Educativa, Psicología Social, Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Sociología, Derecho, Derechos Humanos y Educación y Ciencias Políticas		Impartir o tutorar cursos presenciales o a distancia que promuevan el respeto a los derechos humanos, así como su conocimiento para la defens de los mismos.		
		Competencias laborales y	grados de dominio			
Grado		Competencia				
2	Comunica	ón: Reafirma que la persona interlocutora haya comprendido el mensaje y en su caso, las acciones a seguir.				
2	Orientació rápidamen	ón al servicio: Interpreta adecuadamente los requerimientos de la persona peticionaria /usuaria/ destinataria/ colaboradora y responde nte ante problemas sencillos.				
2	Conocimie	nientos técnicos: Identifica los riesgos existentes en su trabajo.				
1	Planeación	ón y organización: Administra los trabajos y actividades dentro de los plazos previstos.				
1	Trabajo en	Trabajo en equipo: Mantiene una actitud de colaboración coordinada.				
2	Calidad de	Calidad del trabajo: Demuestra continuamente la efectividad de su trabajo.				







VI. Casos prácticos

A. Caso práctico. Defensa y Garantía Adscripción: Visitadurías Generales

Narración de los hechos

El 1 de septiembre de 2023, se recibió una queja por parte del señor Daniel Constantino Marino, quien refirió que el día anterior en la madrugada, su hijo Daniel Marino, quien tiene 17 años once meses de edad, había desaparecido e informó que él y su otro hijo Constantino Marino, se presentaron en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ) para presentar una denuncia por desaparición forzada de personas, ello en virtud de que el joven Daniel Constantito Marino tuvo conflictos en el pasado con autoridades federales y presumen que la desaparición de su hijo fue en represalia por personal de las autoridades federales. El personal ministerial de la FGJ inició la carpeta de investigación por el delito de desaparición de particulares e instruyó al policía de investigación a entrevistarse con las personas con las que convivió Daniel Marino antes de su desaparición y hacer el resquardo de vídeos de la última vez que se tuvo contacto con él (Daniel Marino estuvo en una fiesta antes de su desaparición).

Más tarde, ese mismo día, personal de la defensoría pública federal se comunicó a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) exigiendo una atención y la búsqueda inmediata de Daniel Marino considerando que se estaba cometiendo una desaparición forzada de persona. Personal de la Comisión informó al

personal de dicha defensoría las acciones realizadas, las cuales, entre otras, consistieron en solicitudes de colaboración urgente con la FGJ y la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, así como el resguardo de vídeos por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ampliando lo más posible los vídeos que pudieron haber captado el trayecto de Daniel Marino.

Adicionalmente, se indicó que al momento, con los datos que se compartieron, la situación era una desaparición de persona, cuestión con la que no se estuvo de acuerdo. Al final de la llamada se acordó una cita con la familia (Daniel Constantino Marino y la mamá de Daniel Marino) y con el personal de la defensoría pública federal para el 3 de septiembre de 2023.

El 2 de septiembre, personal de la CDHCM observó en un medio de comunicación declaraciones de la familia sobre los hechos del caso, solicitando a las personas que tuvieran información sobre el mismo comunicarse con ellos para que la misma sea presentada a la autoridad ministerial.

Recientemente, Daniel Marino había sido diagnosticado con esquizofrenia y se encuentra en tratamiento médico.







B. Caso práctico. Defensa y Garantía Adscripción: Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Narración de los hechos

La Segunda Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México documentó el expediente CDHCM/II/121/IZT/2020/PW por posibles violaciones al derecho a la integridad personal y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual por hechos que sucedieron en el año 2019, concluyendo investigación en la procedimiento de Recomendación 75/2022 emitida en octubre de 2022. En el caso documentado, una mujer privada de libertad en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla fue víctima de agresiones por parte del personal de seguridad y custodia adscrito a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario que incluyeron golpes, amenazas, además de violación sexual.

De la documentación del expediente que dio lugar a la Recomendación 75/2022, se desprende que, durante el procedimiento de investigación, se inició una carpeta de investigación en junio de 2020 en contra del custodio presuntamente responsable de los hechos con número CI-FDS/IZT-1/UI-7 en la Fiscalía de Delitos Sexuales por el delito de violación.

La respuesta a la última solicitud de información que realizó la Segunda Visitaduría General a la Fiscalía General de Justicia (FGJ), en junio de 2022, fue que "la carpeta se encuentra en su etapa de integración". El expediente fue propuesto para incorporarlo al Programa de Lucha contra la Impunidad por parte de la SVG en junio de 2022 para ver si cumplía los requisitos para su incorporación en el mismo, siendo afirmativa la respuesta por lo que fue incorporado en esa fecha.

En junio de 2023, la madre de la víctima, una persona adulta mayor con problemas de movilidad, se pone en contacto vía telefónica con la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHCM para informar que la víctima fue trasladada en mayo de 2023 al Centro Federal de Readaptación Social Núm. 16 "CPS FEMENIL MORELOS", CEFERESO 16, en el

Estado de Morelos. Señala que su hija tiene más de un año que no recibe información de la Fiscalía sobre la carpeta de investigación ni de los avances de la misma; igualmente, durante ese mismo periodo de tiempo, no se le ha contactado de ninguna manera por parte de la Fiscalía dejando pendientes pruebas periciales que debían realizar aportar elementos a la carpeta de investigación. A la madre de la víctima también le han negado la información sobre los avances de la investigación. Adicionalmente, comenta que tiene conocimiento de que el custodio señalado como presunto responsable de la violación fue ubicado en otro centro penitenciario y actualmente se encuentra desempeñando sus funciones en el Centro Femenil de Reinserción Social de Tepepan, por lo que solicita el acompañamiento y apoyo de esta Comisión para saber cuáles son los avances de la carpeta de investigación y con el procedimiento penal en contra de la persona privada de libertad. Además, solicita a esta Comisión que inicie un procedimiento ante el Consejo de Honor y Justicia de Sistema Penitenciario en contra del custodio mencionado ya que considera que no debería seguir desempeñando sus funciones pues pone en riesgo la integridad de otras mujeres privadas de libertad.

Por otro lado, la madre de la víctima señala que su hija no ha recibido ningún tipo de atención psicológica ni se le han informado los derechos como víctima del delito, ni cómo puede inconformarse por la falta de interés del Ministerio Público, por lo que solicita se le oriente.

Por último, la madre de la víctima señala que, a partir del traslado de su hija a Morelos, no puede visitarla de manera periódica ya que es una persona mayor con problemas de movilidad y es el único apoyo familiar que tiene su hija. En su momento, al no contar con abogado particular, no se impugnó el traslado. Sin embargo, solicita que su hija regrese a un centro penitenciario de la Ciudad de México para que pueda tener un mayor contacto con ella.





C. Caso práctico. Defensa y Garantía Adscripción: Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Narración de los hechos

Guadalupe Blanco Martínez pertenece a un pueblo originario de la Ciudad de México. El 5 de noviembre de 2001, su expareja, con quien tuvo un hijo y quien la violentaba física y psicológicamente, la atacó con ácido, por lo que fue llevada a un hospital público donde permaneció varios meses por quemaduras de tercer y cuarto grado. Su tratamiento médico y rehabilitación, le llevó más de diez años.

La misma tarde de los hechos, su madre Nubia Martínez, interpuso una denuncia en una Fiscalía Desconcentrada de la Delegación (hoy Alcaldía) en que se ubicaba el hospital (FD 1). por lo que se inició una averiguación previa (AP 1). Al salir del hospital, Guadalupe solo salía para asistir a sus consultas y tratamientos médicos, por temor a nuevas agresiones, lo que le impidió por varios años, dedicarse de lleno a su oficio de cultivo y comercialización de plantas, repercutiendo en su estabilidad económica, así como dificultando el cuidado de su hijo, por lo que su madre dejó de lado sus actividades para ayudarla.

En 2008, Guadalupe acudió a la FD I para conocer el estado de la AP I; no obstante, encontró que no existía registro de la indagatoria, situación que se repitió en reiteradas ocasiones que acudió para preguntar por la misma. Posteriormente en 2019, su expareja la abordó en dos ocasiones y de nueva cuenta la amenazó de muerte y la agredió, no logrando hacerle daño grave. Guadalupe denunció esos hechos y se inició una carpeta de investigación (CI I) por violencia familiar.

Si bien en 2021 se logró cumplimentar la orden de aprehensión contra la expareja de Guadalupe relacionado con la CI 1, fue sólo por violencia familiar. Fue hasta abril de 2021 que derivado de los hechos victimizantes acontecidos en 2001 y del extravío de la AP 1, que se inició la carpeta de investigación (CI 2) por homicidio calificado; hasta agosto de 2021, por presión de la representación de Guadalupe, se radicó la CI 2 en la Fiscalía Especializada de Feminicidio,

para continuar investigando por feminicidio en grado de tentativa. Adicionalmente, se inició una tercera carpeta de investigación en la Fiscalía de Servidores Públicos, para que se investigaran las omisiones y malas actuaciones de las autoridades ministeriales (CI3).

Por los hechos victimizantes, el lunes 10 de octubre de 2022, la CDHCM emitió una Recomendación a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por violación a los derechos humanos de: a) acceso a la justicia, particularmente a que la violencia de género se investigue bajo el principio de debida diligencia reforzada y a que exista una investigación seria, exhaustiva, imparcial y efectiva; b) Vida libre de violencia, específicamente a la protección contra la violencia feminicida; y c) al debido proceso, en relación con el derecho a la integridad personal. El instrumento recomendatorio reconoció como víctima directa a Guadalupe y como víctimas indirectas a su mamá y a su hijo.

Como puntos recomendatorios, la CDHCM requirió a la FGJ, entre otros, 1) realizar las gestiones necesarias para coadyuvar con la Comisión de Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI) para la inscripción de las víctimas en el registro de víctimas; 2) coadyuvar para que la CEAVI emita los planes de reparación integral conforme a la ley de Víctimas y los mismos sean implementados; 3) que la CI 2 sea tramitada bajo el principio de debida diligencia, incluyendo un plan integral de investigación hasta su judicialización, así como una adecuada valoración de riesgo y la determinación de medidas de protección; y 4) que la CI 3 que se sigue en la Fiscalía de Servidores Públicos sea determinada con debida diligencia.

La autoridad recomendada fue notificada el mismo día de la emisión y en la misma fecha el equipo de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento se presentó con las víctimas, les informó quien sería el visitador adjunto a cargo del seguimiento de la Recomendación y les explicó de manera clara y







sencilla en qué consistía esta siguiente etapa y qué pasaría con el expediente que tenían en la Visitaduría General que había llegado a cabo su procedimiento de queja.

El martes 18 de octubre de 2022, Guadalupe, su mamá y su hijo, acudieron a las instalaciones de la CDHCM, para preguntar si ya se tenía la respuesta de la FGJ a la Recomendación. Guadalupe pertenece a un colectivo feminista entre cuyas integrantes hay una víctima en una Recomendación emitida en 2021 que no fue aceptada por la autoridad, por lo que preguntó a la persona visitadora adjunta encargada del seguimiento, qué pasaría si la FGJ no aceptaba el instrumento recomendatorio. También le manifestó su inquietud de que, aunque la autoridad aceptara, pero no cumpliera con lo recomendado, ella y su familia continuarían sin acceder a la justicia, por lo que cuestionó qué podría hacer ella como víctima ante ello y en qué podría apoyarla la Comisión.

Finalmente, durante dicha entrevista, Guadalupe cuestionó la utilidad de la Recomendación, ya que aún requería apoyos para su rehabilitación, por lo que estaba temerosa de que, si la Recomendación no fuera aceptada, no podría acceder a sus derechos como víctima. Al respecto, la persona visitadora adjunta debió orientarla y brindarle información clara y en lenguaje sencillo, sobre cada una de sus inquietudes.

Posteriormente, en noviembre de 2022, Guadalupe llamó por teléfono a la persona visitadora adjunta para decirle que había acudido a la Fiscalía de Servidores Públicos a darle seguimiento a la CI 3, pero como iba sola, no le dieron información, por lo que preguntó si desde la CDHCM se podría hacer algo para darle seguimiento a la investigación y para que ella recibiera asesoría victimal.

A mediados del mes de noviembre de 2022. Guadalupe y su familia acudieron de nuevo a la CDHCM en donde recibieron la mala noticia de que la Recomendación no había sido aceptada. Derivado de ello, la persona visitadora adjunta les explicó lo que procedería a continuación normatividad, pero Guadalupe entró en crisis, teniendo un episodio de llanto comportamiento hosco con la persona visitadora adjunta, al culparla de lo ocurrido, por lo que la servidora pública debió tomar decisiones respecto a la continuación o no de la entrevista y/o la adopción de medidas para afrontar la situación con la víctima.

En febrero de 2023, siendo que ya se había logrado la aceptación de la Recomendación por parte de la FGJ, Guadalupe, su mamá y su hijo acudieron a la CDHCM para solicitar orientación sobre la ruta para acceder a la reparación integral del daño, en qué consistían, qué debían hacer para y cómo elaborar el escrito de pretensiones que la CEAVI les estaba solicitando, junto con documentos que pudieran estar en poder de la Comisión y que pudieran apoyar su caso. En ese sentido, la persona visitadora adjunta de seguimiento debió orientarles en lenguaje claro y sencillo, sobre las afectaciones de daño material e inmaterial relacionados con su caso, particularmente ante la inquietud de Guadalupe de que, a pesar de haber sido atendida en hospitales públicos, tuvo muchos gastos por su proceso de rehabilitación, la compra de material de curación, medicinas, transportes, comidas, ausencias en su trabajo, entre otras cosas, lo que le había generado gastos mayores a los \$980,000.00 pero no tenía forma de comprobarlos. En ese sentido, resultaba importante saber cómo plantearlo para que dichos gastos fueran reconocidos en su plan de reparación integral.



D. Caso práctico. Defensa y Atención Integral Adscripción: Dirección General de Quejas y Atención Integral

Narración de los hechos

Marisela de 49 años de edad, tiene una hija de nombre María, de 21 años de edad, y una nieta –hija de María– de nombre Leonor, de 1 año. Todas ellas viven juntas en la casa propiedad de Marisela, quien es el sustento principal del hogar, aunque María trabaja los fines de semana para obtener dinero para solventar algunos gastos de su hija.

De lunes a viernes, su hija María estudia en el Instituto Rosario Castellanos; sin embargo, el jueves no regresó a su domicilio. Por ello, en la mañana siguiente, durante horas, Marisela se intentó comunicar al número celular de María, sin que ella contestara la comunicación y sus llamadas llegaban mbargo, la Directora del plantel le indicó que no era responsabilidad de la escuela, pues María es mayor de edad y el profesor Juan tiene clases hasta el jueves de la siguiente semana, por lo que no le podía dar más información, a fin de no vulnerar los derechos laborales y datos personales del profesor.

Derivado de la respuesta, el sábado, Marisela acudió a la Fiscalía General de Justica para denunciar los hechos, y fue atendida por un Agente del Ministerio Público, quien demostró preocupación por la situación y al ver que Marisela iba acompañada de su nieta Leonor, la atendió antes que a otras víctimas que habían llegado previamente, a fin de no hacerla esperar. Inmediatamente tomó su declaración, recabó el vídeo que aportó Marisela y emitió un boletín con la fotografía de María, sus rasgos particulares y los medios de contacto de la autoridad, a fin de difundirlo y que las personas que lo vieran pudieran aportar información para la localización de María. Posteriormente, de forma amable, el Agente Ministerial le dijo a Marisela que podía retirarse y le sugirió esperar en su domicilio por si su hija regresaba.

El domingo Marisela acudió a la casa de Nancy, amiga de su hija María, a efecto de pedir mayor información que fuera relevante parala ubicación de su hija. Sin embargo, Nancy le dijo que no contaba directo a su buzón de voz. Ante dicha situación, se comunicó con las amigas de María, quienes le indicaron que la última ocasión que la vieron el jueves, se encontraba saliendo de la escuela junto con su profesor de psicología de nombre Juan; incluso una de sus amigas le envió a Marisela un vídeo donde se observa a María y al profesor Juan saliendo de la escuela y subiéndose a un vehículo particular, del cual no se aprecian las placas.

Por ello, ese mismo día -viernes-, Marisela se presentó en la Dirección de la escuela para reportar que su hija no había vuelto a casa y preguntar por el citado profesor; sin e

con mayores datos, pero le comentó que había revisado las redes sociales de María y observó que el jueves subió una fotografía en su red social de Instagram, donde se aprecian las calles que va recorriendo desde el interior de un vehículo. Asimismo, Nancy le comentó que el profesor de psicología Juan, tiene fama de entablar relaciones con alumnas del plantel; además de tener diversos señalamientos de hostigamiento sexual en agravio de las alumnas.

El lunes, Marisela acudió nuevamente a la Dirección de la escuela y mostró a la directora el video que le enviaron las amigas de María y la fotografía de Instagram de su hija, pero ésta insistió en no poder comunicarse con el profesor, pues eso afectaría sus derechos laborales, al buscarlo fuera de su horario de trabajo. Cuando Marisela le indicó que ya había denunciado los hechos, la Directora del plantel le respondió que aún no le llegaba ningún requerimiento de esa autoridad, pero que estaba en la mejor disposición de colaborar con la Fiscalía para la localización de su hija. Finalmente, Marisela confrontó a la Directora manifestándole que el profesor Juan tiene varios señalamientos de hostigamiento sexual en contra de las alumnas, a lo que la Directora indicó que la información de esos procedimientos es confidencial, por lo que no podía dar mayores datos al respecto.







Al salir de la Dirección, Marisela fue rodeada por varias alumnas, quienes le dijeron que estaban preocupadas por lo sucedido con María y le indicaron que la directora del plantel, ante señalamientos que se hacen por comportamientos del personal docente, lo único que les dice es que deben denunciarlo vía penal. Asimismo, les indicaron que están desconcertadas de lo que sucede en la escuela, pues es la primera ocasión que una compañera de clases no es localizada por días y el personal de la misma es hermético ante dicha situación y no les explican qué está sucediendo, lo incrementa su desconfianza. comentaron que hay compañeras que dejaron de acudir a clases por temor. Ante ello, Marisela agradeció la preocupación por María, pero les indicó que no podía quedarse a conversar con ellas, pues debía recoger a su nieta Leonor, ya que una vecina la estaba apoyando en cuidarla, mientras ella hacía los trámites legales, por lo que le urgía regresar a casa. El jueves Marisela acudió a la Fiscalía, pero antes de ingresar se encontró con una protesta social realizada por un grupo de personas que integran un Colectivo de búsqueda de personas desaparecidas. Ante dicha situación, Marisela se acercó a con una de ellas y le comentó su caso, por lo que dicha persona le respondió que, derivado de su protesta, el Fiscal las recibiría por la tarde y la invitó a unirse a la citada reunión; situación a la que ella accedió.

En la referida mesa de trabajo las recibió el Fiscal y les fue explicando a cada una de las integrantes del colectivo, las acciones realizadas en sus respectivas carpetas de investigación. Cuando Marisela comenzó a escuchar las historias de las mujeres desaparecidas del colectivo y las respuestas que daba el Fiscal, vio reflejado el caso de María en cada una de las historias y comenzó a llorar. En ese momento, una de las mujeres que integraban el Colectivo se acercó a Marisela y en voz baja le dijo que le recomendaba no llorar frente a las autoridades para no mostrar debilidad y que lo que debía expresar era coraje para que realmente buscaran a su hija.

Al llegar al caso de María, el Fiscal comentó que se realizó el boletín de búsqueda y se solicitaron los vídeos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, por lo que estaban analizando su contenido para ubicar alguna información relevante y también le informó que en los próximos días acudirían a la escuela de María. En ese momento, Marisela le comentó de la fotografía que observó en la red social Instagram de su hija y ante ello, el Fiscal le pidió que le proporcionara la contraseña de dicha red social para investigar la misma, a lo que Marisela accedió, esperando que ello pudiera ayudar a su localización.

Al terminar la reunión, Marisela se acercó al Fiscal y le preguntó cuándo volverían a tener otra mesa de trabajo o cómo podría darle seguimiento a su caso, a lo que el Fiscal respondió que se debía organizar con el Colectivo para que se pudiera agendar una nueva reunión de seguimiento, de conformidad con los horarios y fechas que ellas mismas propusieran, precisando que sugería que fuera en un par de semanas, para que los Agentes del Ministerio Público encargados de cada uno de los casos, tuvieran tiempo de realizar acciones para reportarles en la siguiente reunión.

Al salir de la Fiscalía, Marisela se acercó a una de las integrantes del Colectivo y le confesó que está por perder su trabajo, pues ha tenido que ausentarse para acudir con las autoridades para atender el caso de María, además de pagarle a una vecina que le apoya a cuidar a su nieta Leonor. Asimismo, Marisela le preguntó cómo es que ella obtiene recursos económicos para solventar sus gastos y acudir con las autoridades al mismo tiempo; dicha persona le respondió que ella se encontraba casada y su esposo era quien cubría los gastos, pues ella llevaba 3 años buscando a su hija y había renunciado a su empleo para dedicarse a ello.







E. Caso práctico. Defensa y Atención Integral y, Educación y Promoción

Adscripción: Dirección General de Quejas y Atención Integral y, Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos

Narración de los hechos

Soy una mujer, de 30 años de edad, con una discapacidad motriz (originada por un accidente); para movilizarme utilizo una silla de ruedas. Mi padre, un hombre mayor, pensionado, de 72 años de edad con glaucoma y con una visión de sólo el 30%, es mi único sostén, apoyo y acompañante de vida. Desde antes de la pandemia (enero 2020) ingresé a estudiar la carrera de psicología en la universidad a de la Ciudad de México, el traslado de mi casa a las instalaciones escolares es de una hora y media en condiciones favorables, pero cuando llueve, hay descomposturas del metro o algún otro factor, puedo hacer hasta tres horas; en el trayecto tanto de ida como de regreso, siempre me acompaña mi padre, pues es común que se descompongan los elevadores del transporte y casi nadie quiere apovarme a subir.

Desde que ingresé a la escuela se me asignaron salones que están en el segundo o tercer piso, y también es continuo que los elevadores estén descompuestos. En el último sismo alertado del año, no me fue posible bajar, ya que mis compañeras y compañeros corrieron y yo me quedé sola en el salón, lo cual me produjo un ataque de pánico, las autoridades de protección civil nunca han indicado qué hacer ante estas situaciones.

En más de cinco ocasiones he solicitado por escrito a las autoridades universitarias consideren mi discapacidad física a efecto de que las asignaturas que tengo que cursar sean impartidas en los salones de planta baja, recibí como respuesta que por motivo de la pandemia por SARS-CoV 2 estaba de resguardo en mi casa; que ya había arrancado el curso escolar y que lo tomarían en cuenta para el siguiente, en la última, que me tenía que ajustar a mis horarios y condiciones. También es de destacar que los baños son comunes para las mujeres y hay uno para "personas discapacitadas" en el que el

retrete está sobre un escalón, no hay barandales, la puerta no tiene seguro para cerrar, nunca hay papel higiénico; los lavamanos tienen las llaves de agua fuera de mi alcance y el dispensador de jabón me queda muy alto, así que si hay alguien en el baño me apoya, pero si no, tengo muchos inconvenientes al acudir y en varias ocasiones he estado a punto de caerme.

Durante la pandemia, si bien es cierto que estuve de resguardo en mi casa, tomar las clases virtuales fue difícil, pues las condiciones económicas de nuestra familia (mi padre y yo), impiden que cuente con una computadora propia y no tenemos un servicio de internet; algunas ocasiones podía ingresar desde mi celular accediendo a la red a través del servicio gratuito de la ciudad, pero si tenía que interactuar, hacer un trabajo o tarea, la situación se complicaba, lo que repercutió tanto en mi formación como en mis calificaciones; ya en los dos últimos meses antes de retornar a semáforo verde una vecina me hizo favor de prestarme una computadora.

Yo deseo culminar mi carrera, en algún momento conseguir un trabajo, que me permita desarrollarme y obtener ingresos que mejoren la calidad de vida en casa, pero cada vez veo más complicada la situación. Cuando mi papá enferma o le duele la cadera por cargarme, no puedo acudir a clases. Él mismo me dice que ya está cansado de la situación, de mí, de todo. Me siento agobiada y cada vez más vulnerada en mi derecho a la educación, pero también muy trastocada en mi proyecto de vida, por lo que solo deseo que esa Comisión pueda hacer algo por mí.

